JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 28 de abril de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de Reconocimiento de Mejoras remitido por la Secretaría del Tribunal Superior de Manizales -Sala Civil-Familia.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00232-02

Obedézcase lo decidido por el Tribunal Superior de Manizales -Sala Civil-Familia, quien en decisión que se profirió el 30 de marzo de 2023, **REVOCÓ** el numeral primero de la sentencia y, en su lugar, **DECLARÓ** que el señor Luis Ignacio Canaval Sánchez no efectúo mejoras en predio denominado “Mendeval” y **DEJÓ** incólumes los numerales 2, 3 y 4 de la sentencia emitida el 23 de agosto de 2022, al interior del proceso de Verbal de Reconocimiento de Mejoras promovido por del señor José Ignacio Canaval Sánchez contra el Resguardo Colonial Cañamomo y Lomaprieta Caldas y Banco de Bogotá. Notifíquese en estado virtual.

Ejecutoriada esta providencia, se continuará con los demás trámites correspondientes.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6437e2c1178fe4c6f41846664593e24073b46d35c1308e6fc1da87534e5dc1d**

Documento generado en 28/04/2023 11:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica